

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 3

SERIE 1968-69

DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL CONCEDIENDOLE UN TERMINAL DE CARROS PUBLICOS EN LA CALLE BALDERIOTY FRENTE AL MAYA'S PLACE A LOS CARROS PUBLICOS CON RUTA AL BO. PARCELAS 80.

POR CUANTO : Esta Hon. Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, le concede un terminal de carros públicos a los choferes de carros públicos del Bo. Parcelas 80 en la calle Balderioty frente al Maya's Place.

POR CUANTO : Esta Hon. Asamblea Municipal hizo un estudio sobre dicho terminal.

POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:

Sección 1ra. : Conceder, como por la presente se concede un terminal de carros públicos en la calle Balderioty frente al Maya's Place a los carros públicos con ruta al Bo. Parcelas 80.

Sección 2da. : La infracción de esta ordenanza constituye un delito público castigable con multa máxima de \$10.00 o prisión máxima de 5 días de cárcel o ambas penas a discreción del Tribunal.

Sección 3ra. : Esta ordenanza por tener sanciones penales deberá publicarse en uno o mas periódicos de circulación general en Puerto Rico, y deberá reproducirse y proveerse a la venta debidamente certificada, al precio de coste, en la Oficina del Secretario de la Asamblea Municipal.

Sección 4ta. : Esta ordenanza comenzará a regir a los 10 días después de ser publicada según se dispone en la Sección Tercera.

José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Francisco V. Clausell
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilo Godreau Ramo, a los 29 días del mes de julio de 1968.

TARSILIO GODREAU RAMO
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 3, Serie 1968-69, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 26 de julio de 1968, y aprobada por el Alcalde el 29 de julio de 1968.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Clausell, Andrés Bonilla Belén, Encarnación Rivera, Julio Navarro, Ramón Sanabria Ramo, José Juan Negrón, Fidel Moret, Ernesto Aponte, Santiago Rodríguez Lebrón, Diosdada González Colón, Sixto Rodríguez Luna, Ramón Rivera Mercado, Santos Lefevre y Estaban Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 29 de julio de 1968.

José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal